



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE
S.A.S. ESP
DEMANDADOS: CLEMENCIA DÍAZ DE DELGADO
RADICADO: 190014003002-2017-00590-00

Auto Sustanciación Nro. 120

Visto el memorial que antecede, se pronuncia el Despacho respecto de la solicitud que hace la representante legal para efectos judiciales de la Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P., quien dice conceder poder especial, amplio y suficiente a la abogada Lizeth Fernanda Llantén Montilla para que represente hasta la culminación de este proceso a la Compañía demandante, sin embargo, no anexa el Certificado de Existencia y Representación en donde conste la calidad que aduce, por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: NO TRAMITAR la solicitud de reconocer personería jurídica a la abogada Lizeth Fernanda Llantén Montilla, para que continúe con el trámite del presente proceso, en atención a lo antes expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue el Certificado de Existencia y Representación donde la calidad con la que dice actuar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

L.N.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99340320e4cff96d7d1f8b82899b9fc15268c4d0de6cd3389e974fccec6d0b6**

Documento generado en 02/03/2022 05:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>